AUTO No. 0488 DEL 31 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor Giuseppe de Andreis Berrio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.421.398, mediante radicado CSB No. 1186 del 07 de abril de 2026, presentó ante esta CAR, queja ambiental por la presunta tala de árboles y captación de aguas para el funcionamiento de las piscinas de piscicultura realizados por el señor Ademir Serrano Arévalo, en un predio denominado "Los Robles", en las siguientes coordenadas: N 9°13'23.81" y W 74°31'16.38", por lo que solicita el peticionario visita técnica para verificar y tomar las medidas a que haya lugar.

Por lo anterior, se requiere realizar visita de Inspección Ocular a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, en aras de verificar los hechos indicados por el peticionario y tomar las decisiones técnicas a la que haya lugar en caso de verificar la existencia de afectación Ambiental.

De conformidad con lo anterior se procederá a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en el cual dispone:

> ***"Del Trámite de las Peticiones de Intervención.***
>
> *La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación Administrativa Ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificara y publicaran los términos de los artículos 14 y 15 del código contencioso administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de Inspección Ocular a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de verificar los hechos expuesto por el señor Giuseppe de Andreis Berrio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.421.398, y establecer la existencia de afectación de tipo ambiental de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la presente queja a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, para que dentro del marco de sus competencias realice la diligencia de visita ocular en la dirección indicada en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y emita el respectivo concepto técnico. Para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:

- Georreferenciar el sitio donde se ocasionan los posibles daños al Medio Ambiente acompañado de registros fotográficos.

- Verificar los hechos.
- Levantar acta de inspección.
- Verificar la identidad del presunto infractor o infractores, y la calidad en que actúan.
- Establecer los recursos naturales afectados, duración de la afectación y la continuidad de la misma.
- Calificar y cualificar la afectación, grave, leve o irreparable.
- Recomendar la necesidad o no de aplicar medidas preventivas, en virtud del principio de precaución establecido en el artículo 1° numeral 6° de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Giuseppe de Andreis Berrio, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

Atributo	Nombres y apellido	Cargo	Firma
Proyecto	JMR	Abogada Contratista	
Reviso	Andrea Carolina Castilla Paternina	Secretaría General	
EXP	2026-094		

SECRETARIA GENERAL